

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 14 DE NOVIEMBRE DE 1824.

EL PATROCINIO DE NUESTRA SEÑORA, SAN LORENZO  
y S. Serapio.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de San Antonio.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 6 h. y 52', y se oculta à las 5 h. y 8'.

### AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 2, 50.	65. 0	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 2, 46.	67. 5	E.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 2, 00.	68. 0	OSO.	Idem.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Bajamar à las 1 h. 32' mad.      2.a Bajamar à las 2 h. 8' tard.  
 1.a Altamar à las 7 h. 50' mañ.      2.a Altamar à las 8 h. 26' nochi.

### Petersburgo, 29 de Setiembre.

Una de las ceremonias mas raras se verificó el mes de Julio último cerca de la ciudad de Uralsk, en las fronteras de la Rusia. La pequeña tribu de los Kirgis, tributaria de nuestro imperio, habia recibido del Emperador el permiso de colocar en el trono, en calidad de nuevo kan, à Dschanghir, hijo de Bukey, kan de aquel aduar. La ceremonia se efectuó en la gran llanura llamada de los kanes. El kan elegido unánimemente por su tribu, llegó acompañado de otros súbditos, parientes suyos, de los ancianos de las tribus y de las familias, y de un gran número de personas; la guarnicion rusa se puso sobre las armas, y 400 cosacos de Uralsk formaron un cordón en la frontera. Una guardia particular de 50 cosacos fué destinada para el nuevo kan por el gobernador de Oremburgo. Complimentaronle dos generales, el hetman del ejército y los oficiales del estado-mayor.

El general Essen, gobernador militar de Orenburgo, declaró, á la llegada del kan, que la coronacion se verificaria en virtud de la libre eleccion de su pueblo, y conforme al permiso del Emperador. Habiendose leído dos cartas afectuosas del mismo Emperador, una en lengua rusa, dirigida al kan, y otra en idioma tartaro, dirigida al pueblo, el nuevo kan prestó de rodillas, segun uso oriental, el juramento de costumbre; despues de lo cual besó la carta imperial en señal de sumision, la puso sobre su cabeza, y firmó la formula del juramento. En seguida le pusieron unos ricos vestidos enviados de Petersburgo. El hetmann le puso el manto, un coronel el gorro de piel de zorro negro, y un edecan del general Essen le ciñó la espada de oro. Se dió un gran convite en la llanura de los kanes por el general Essen al kan Dschanghir y á su comitiva. Los Kirgis, reunidos en número de mil, fueron obsequiados en las orillas del Ural por cuenta de nuestro gobierno. La gente reunida para esta fiesta militar era muchisima.

Madrid 5 de Noviembre.

*Real orden circulada por el Ministerio de la Guerra para que se recojan los caballos que conservan los oficiales indefinidos procedentes del ejército llamado constitucional.*

Las reiteradas quejas que se producen contra la conducta que observan generalmente los oficiales indefinidos procedentes del ejército revolucionario llamado constitucional, sin embargo de las consideraciones con que han sido tratados y de las gracias concedidas en el Real decreto de indulto y piedad general de 1.º de Mayo de este año, han persuadido al Rey N. S. la necesidad de resolver: 1.º Que los Capitanes generales procedan inmediatamente á recoger los caballos que por su alzada puedan destinarse á los cuerpos de caballeria ó al servicio de la artilleria, y se hallen en poder de dichos oficiales indefinidos, procedentes del ejército revolucionario, existentes en los pueblos de sus respectivos distritos, valiendose para ello de oficiales comisionados de integridad y pureza acreditada. 2.º Tambien dispondrán que se recojan las monturas de los caballos que se hallen en el caso y circunstancias espresadas en el artículo anterior; todo bajo las formalidades que se espresan. 3.º Las anteriores disposiciones no comprenden á los oficiales propietarios residentes en los pueblos de su naturaleza ó en los que posean hacienda, siempre que las cultiven por medio de criados por su cuenta, ó las administren por sí, y acrediten tener para ello necesidad de un caballo, ya para estar al cuidado de sus labranzas y criados, ó ya para hacer viages á los pueblos para la recaudacion de sus rentas. 4.º Igualmente quedan excluidos los caballos que por su corta talla, inutilidad ó defectos no puedan servir á los cuerpos de caballeria, ni para el tren de artilleria. 5.º Al entregarse el comisionado nombrado por el Capitan gene-

ral de los caballos útiles para el servicio espresado, precedido el correspondiente reconocimiento y declaracion de peritos inteligentes que se nombrarán al efecto, fijarán estos la cantidad de su valor, para que dicho comisionado estienda en su presencia y la de los interesados el recibo del caballo, que firmarán con el mismo para evitar perjuicios. 6.º El Inspector general de caballería nombrará desde luego los oficiales que hayan de entregarse de los caballos y monturas que hayan recogido los comisionados de los Capitanes generales, para que aquel pueda destinar los que sean útiles á los cuerpos de su arma, y los que no lo sean dispondrá su entrega al Director general de artillería para el servicio de esta. 7.º Al comisionado nombrado por el Inspector general al hacerle la entrega de los caballos y monturas se le entregará un duplicado del estado que se forme espresivo de los caballos recogidos por el comisionado del Capitan general, personas á quien pertenecían, y precio en que fueron estimados por los peritos al tiempo de la tasacion, firmado por este, con el visto bueno de dicho Capitan general, quien exigirá de aquel el recibo á continuacion del otro duplicado que quede en su poder. 8.º Con arreglo á dichos estados formarán y remitirán á este Ministerio de mi interior cargo los Capitanes generales y el Inspector general de caballería otro estado comprensivo de las mismas circunstancias que contienen aquellos para conocimiento de S. M., pasando copias autorizadas de este los Capitanes generales al Intendente de ejército, y este á los de provincia, para que con este conocimiento paguen las oficinas á los interesados el valor de los caballos y monturas, corejando aquellos con el recibo que presenten los mismos. 9.º Debiendo verificarse el abono de las cantidades á que asciendan ambos objetos por las respectivas tesorerías de provincia, se comunicarán las órdenes oportunas al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, para que con preferencia á toda otra atencion que no sea el socorro de las tropas en activo servicio disponga se realice inmediatamente. De Real orden &c. Madrid 3 de Octubre de 1824.

**BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.**

Saldrá de Sevilla para Sanlúcar y Cádiz el Martes 16 á las 2 de la tarde, y el Jueves 18 á las 4 de la mañana. = De Sanlúcar para Cádiz el Martes 16 á las 6 de la mañana. = De Cádiz para Sanlúcar y Sevilla el mismo dia á la una de la tarde. = De Sanlúcar para Sevilla el Lunes 15 á las 5 de la mañana; el Martes 16 á las 6 de la noche, y el Miercoles 17 á las 8 de la mañana.

**AVRSOS.**

En el almacén de vino de Valdepeñas, cuesta de la Murga, n. 109, se han recibido varios carros de vino y se dará la botella á  $2\frac{1}{2}$  rs. y á 3, y la arroba mayor á 50 y 60 rvn.

La persona que por equivocación haya sacado la carta núm. 3.064 del correo general del 11 de Noviembre, dirígala á Pablo Rica se servirá entregarla en la imprenta de este diario.

D. José de Riquena ha mudado su casa y escritorio á la calle de San Pedro, núm. 77.

Luis Fournier se ofrece á enseñar el idioma francés y el latín; á llevar los libros en partida doble y á solfear. Tambien se ofrece á escribir memoriales &c. en francés, e igualmente á traducir al francés cualesquiera papeles ó documentos del alemán, español, inglés ó italiano. Y finalmente á ajustar cuentas. Vive en la calle de la Veronica, núm. 62. posada nueva de la Buena Unión.

Un sujeto natural y vecino de la corte, que cuenta 25 años de buenos servicios en el ramo de Hacienda, instruido en el manejo de papeles, versado en contaduría y secretaría, con algunas nociones en la curia y en la marcha de las oficinas en las que tiene buenas relaciones, admitirá comisiones, agencias, administraciones y poderes para cobranzas, seguimiento de pleitos y pretensiones, y cualquiera otro encargo que le sea decoroso. Personas de caracter y probidad abonarán su conducta y honradez, y los que gusten ocuparle podrán dirigirse á la oficina de este periodico, en donde se les dirá el nombre, señas de su habitacion y demas noticias que puedan necesitar.

Un sujeto de edad de 38 años, que puede enseñar á leer, escribir, contar, algo de música en piano, una educacion propia de la sana y verdadera moral, llevar y formar cuentas de gastos de casa, almacenes, administraciones &c. y aun cuidar y enseñar un caballo si es necesario, busca una casa en donde pueda tener ocupacion dentro de ella, y fuera en recados que no sean de peso materialmente, sin mas interes que el de cumplir su obligacion y la voluntad de la señora, caballero ó amo que quieran conocer esta verdad. Tiene personas que abonan sus virtudes: darán razon en la calle de S. Francisco, primera tienda de talabartero á la derecha entrando por la plaza del Correo, núm. 69, y en la barberia de la calle de S. Juan, num. 70.

TEATRO.—Funcion extraordinaria de la Sra. Josefa Jimenez y del Sr. José Arroyo.—Por salvar al delincuente acusarse la inocente (comedia de espectaculo en cinco actos, de la composicion del Sr. Manuel Gonzalez, primer actor que fué del teatro de Balon.)—Boletras (por las Sras. Lopez, Antonia Jimenez y Josefa Jimenez, y los Sres. Alonso, Molina y Montijano.)—El barbero de Sevilla (pieza en un acto, en la que el agraciado desempeñará el papel de caracter jocoso.)—Los lisiados fingidos ó el sargento Marcos Bomba (baile jocoso de la composicion del Sr. Cairon.)—A las 4'.

Los hermanos á la prueba (comedia en 3 actos.)—Un quinteto grotesco.—La prueba de la ausencia (sainete.)—A las 8.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.